PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 14 de marzo de 2022 **RFC:** SAVD9207222R1

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA RECURSOS FINANCIEROS 15 MAR 2022 RECIBIDO

DATOS DEL COMISIONADO

SANCHEZ	VAZQUEZ	DANIEL
Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre (s)*

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de Empleado:** 6844 **Nivel y Puesto:** P11-CFP11260 ENLACE

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: *01 Y 04 DE MARZO DE 2022.*

Con el objeto de: LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL C. ING. DANIEL ORTIZ CASO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, TITULAR O PROMOVENTE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.5923.09 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA: IZÚCAR DE MATAMOROS – ACATLÁN DE OSORIO DEL KM. 79+260 AL KM 93+OOO, ESPECÍFICAMENTE DEL KM 79.800 AL KM 82+377, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.5/00261/2022.	MUNICIPIO IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.	01-mar	04-mar	2	$ 480.00	$ 560.00
					TOTAL	$ 560.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

IMPORTE EN LETRA: QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Vo.Bo.

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA ROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 45, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC - 25426/4113
25571/4133

-8028-

RN - 100072
26974

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	4113
FECHA	17/03/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ** II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**

II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	PAQUETE	AUTORIZADO
Huauchinango	**Puebla**	**01/03/2022**	**01/03/2022**	**0**	**1**	MXN	**560.00**	**280.00**	100%	**280.00**
			TOTAL DÍAS:	**0**	**1**					

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**280.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN AL ING. DANIEL ORTIZ CASO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION DE LA CARRETERA: IZUCAR DE MATAMOROS-ACATLAN DE OSORIO DEL KM. 79+260 AL KM. 93+000.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero	**Maria Alejandra Gil Atenco**	**DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ**
Encargado de despacho en la delegación Puebla	**Tecnico Superior**	**ENLACE**

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	4133
FECHA	17/03/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ** II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**

II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Izúcar de Matamoros Puebla	**04/03/2022**	**04/03/2022**	**0**	**1**	MXN	**560.00**	**280.00**	100% **280.00**
	TOTAL DÍAS:		**0**	**1**				

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**280.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION AL ING. DANIEL ORTIZ CASO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO S.G.P.A./DGIRA.DG.5923.09 DE FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2009.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero	Maria Alejandra Gil Atenco	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
Encargado de despacho en la delegación Puebla	Tecnico Superior	ENLACE

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **00261** /2022.

Puebla, Pue., a 28 de febrero de 2022.

INGS. BEATRIZ HERRERA MEZA Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las

medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1° de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **28 de febrero al 04 de marzo de 2022**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA,** así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL C. ING. DANIEL ORTIZ CASO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, TITULAR O PROMOVENTE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.5923.09 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA: IZÚCAR DE MATOMOROS – ACATLÁN DE OSORIO DEL KM 79+260 AL KM 93+000", ESPECIFICAMENTE A LA ALTURA DEL KM 79.800 AL KM 82+377, MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México,** lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALIA DE PARTES
28 FEB 2022
DESPACHADO

A T E N T A M E N T E

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ´FMC/I´BFM

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
7 MAR 2022
RECIBIDO

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFPA/27.3/2C.27.5/00261/2022 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:	ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
PERIODO DE LA COMISIÓN:	DEL 28 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2022

- **LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL C. ING. DANIEL ORTIZ CASO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, TITULAR O PROMOVENTE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. S.G.P.A./DGIRA.DG.5923.09 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA: IZÚCAR DE MATOMOROS – ACATLÁN DE OSORIO DEL KM 79+260 AL KM 93+000", ESPECIFICAMENTE A LA ALTURA DEL KM 79.800 AL KM 82+377, MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA.**

Acta de Inspección No.	PFPA/27.3/2C.27.5/00017/2022
Orden de Inspección No.	PFPA/27.3/2C.27.5/00028/2022
Expediente No.	PFPA/27.3/2C.27.5/0004/2022
Fecha de la Actuación:	DEL 01 AL 04 DE MARZO DE 2022

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 85 kilómetros en un tiempo aproximado de 1.5 hr.

Se pernocto en la zona: SI NO **X** **Aplica viático:** SI **X** NO **Tipo de zona:** URBANA **X** RURAL

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA **X** TRANSITO

El día 01 de marzo de 2022, alrededor de las 10:00 horas, nos constituimos a la altura del kilómetro 81+000 de la carretera federal Izucar – Acatlán, en el municipio de Izucar de Matamoros, Pue., a fin de llevar a cabo la visita de inspección con el objeto de verificar términos y condicionantes de la autorización emitida por parte de la SEMARNAT, mediante oficio número **S.G.P.A./DGIRA.DG.5923/09** de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la SEMARNAT, para el tramo que comprende del kilómetro 81+000 al 82+300, encontrándose lo siguiente:

1. Las coordenadas UTM extremas del trazo para el desarrollo del **proyecto** son: Km 79+260 (X=561878.0559, Y=2048562.4200) y Km 93+000 (X=567692.9343 y Y=2039410.6181, conforme a la tabla incluida en la página 9 del Capítulo II.

Tabla 1.- Coordenadas del trazo autorizado por la SEMARNAT para el desarrollo del proyecto.

CORRDENADAS UTM					
CADENAMIENTO	**X**	**Y**	**CADENAMIENTO**	**X**	**Y**
79+260	561878.0559	2048562.4200	87+000	564553.1773	2043139.8268
80+000	561844.4099	2047862.4937	88+000	565467.1689	2042837.1731
81+000	562333.3845	2047243.1170	89+000	566071.3134	2042426.0588
82+000	562544.0957	2046542.7740	90+000	566123.8485	2041515.5403
83+000	562834.8345	2045790.6574	91+000	566314.2058	2040665.7886
84+000	563559.5651	2045231.9886	92+000	567008.7139	2039979.0237
85+000	563649.4903	2044383.9502	93+000	567692.9343	2039410.6181
86+000	563933.5842	2043539.4628			

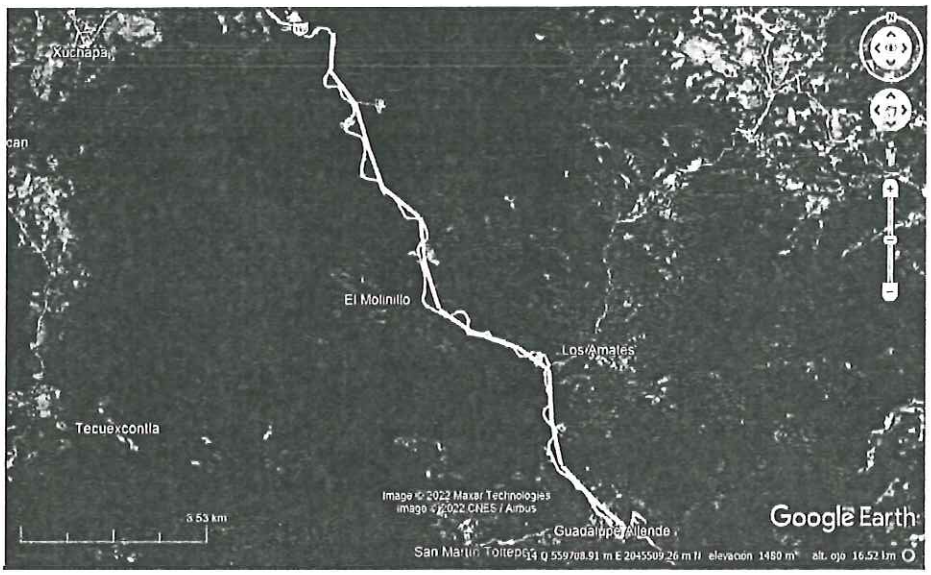

PROFEPA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO

PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA IZUCAR DE MATAMOROS – ACATLAN DE OSORIO DEL KM 79+260 AL KM 93+000"

Actividad: **AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA**

Longitud: **13.740 km**

- Trazo del proyecto autorizado

Fotografia aerea: **9/03/2021**
Fuente: **Google Earth Pro**
Escala: **3.76 km**
Fecha elaboración: **01/03/2022**

Es importante señalar que tal como se describió en el término primero punto 2, la autorización refiere a ***"Requiere la remoción de vegetación forestal correspondiente a manchones de selva baja caducifolia en combinación con zonas agrícolas en una superficie de 16.48 ha."*** *Sin embargo no se señalan los polígonos que forman esa superficie afectada por la remoción de la vegetación forestal, de igual forma se realizó la revisión de la manifestación de impacto ambiental y tampoco se señala el polígono.*

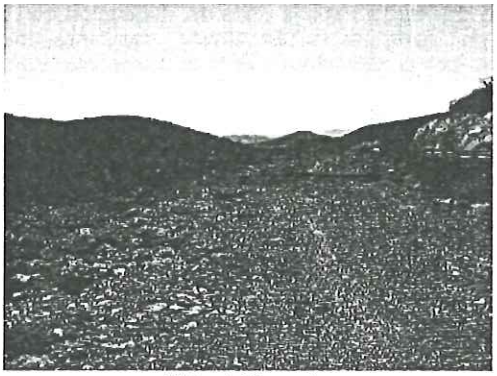

Vista del Terraplen

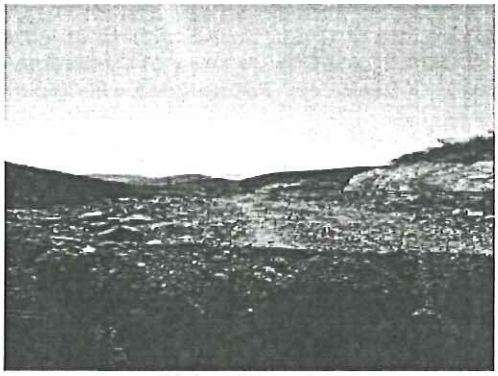

Vista del Terraplen

Sin embargo, tomando como base las imágenes satelitales del software Google Earth Pro, se pudo observar que del periodo comprendido del mes de ***junio de 2017 a septiembre de 2021****, se desarrollaron actividades de cambio de uso de suelo de terrenos forestales en una superficie de aproximadamente 19,906 metros cuadrados (1.99 ha), tal como se muestra en las siguientes imágenes:*

Vista de la carretera vieja

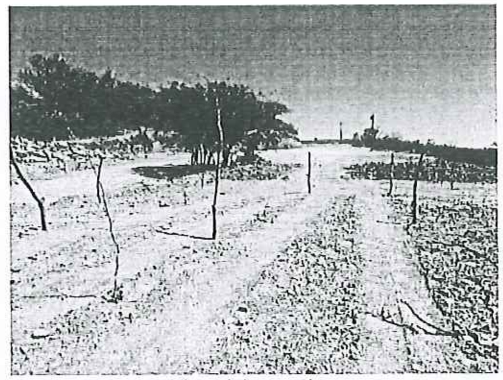

Vista del terraplen

De lo descrito en la presente acta de inspección se deduce que **LAS ACTIVIDADES** antes señaladas por la descripción, características y ubicación de la actividades que la integran, esta es de competencia federal en materia de Impacto Ambiental, por constituirse como **"CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES",** actividades consideradas dentro de los supuestos que marca el artículo 28 primer párrafo fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como del artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. --

Por lo que se le requirió al visitado exhibiera la **Autorización** emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental para la ejecución de las obras y actividades denominadas: **"CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 19,906 metros cuadrados"** a lo que la visitada **NO EXHIBE DICHA AUTORIZACIÓN**. ---------------------

De la misma forma se le requiere al visitado exhiba la Manifestación de Impacto Ambiental, misma que debió haber sido presentada ante la SEMARNAT para su evaluación, por las obras descritas en el párrafo anterior, a lo que la visitada **NO EXHIBE DICHO DOCUMENTO**. ---

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo previsto en el Artículo 170 Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en este momento se ordena como medidas de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** del polígono en donde se desarrollaron actividades de **"cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 19,906 metros cuadrados",** así como en cumplimiento a lo señalado en el "TERMINO DECIMO SEGUNDO", segundo párrafo del oficio resolutivo número **S.G.P.A./DGIRA.DG.5923/09** de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la SEMARNAT, se ordena como medida seguridad la "**CLAUSURA TOTAL TEMPORAL"** de una superficie de **25,145 metros cuadrados** (cuya superficie incluye el banco de tiro), divididos en dos polígonos en donde se afectó vegetación natural por poner en riesgo u ocasionar afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos, medida que queda condicionada hasta en tanto no se retire el material del área afectada en un plazo no mayor de 2 meses, contados a partir del cierre de la presente acta, lo anterior con fundamento en el artículo 170 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ---

Para lo cual, en este acto, se procede a la colocación de dos sellos de Clausura con el folio número **PFPA/27.3/2C.27.5/00004/2022**, los cuales quedan colocados a la altura de las coordenadas UTM X= 0562227 Y=2046775 y X= 0562199 Y= 2046788, mismos que quedan expuesto a la intemperie, colocado sobre una base de madera; haciéndole saber a la visitada sobre las sanciones a que se hace acreedor quien o quienes violen el estado de clausura. De igual forma se hace de conocimiento que "*Se le permite el acceso al área clausurada a efecto de que se lleven a cabo las acciones correspondientes para que se cumplan las medidas enumeradas, en el plazo establecido y que tengan que realizarse en dicha zona, así como para realizar las medidas y actividades relativas para la prevención y atención de un incidente o emergencia que se llegara a suscitar; de igual modo, la medida de seguridad ordenada, no implica impedimento alguno del acceso a esta Autoridad Ambiental Federal o a cualquier otra, para la realización de las acciones que las mismas consideren pertinentes llevar a cabo con posterioridad, ni las que en el presente acuerdo o en cualquier otro ordenamiento se ordenen a ejecutar por esta autoridad*

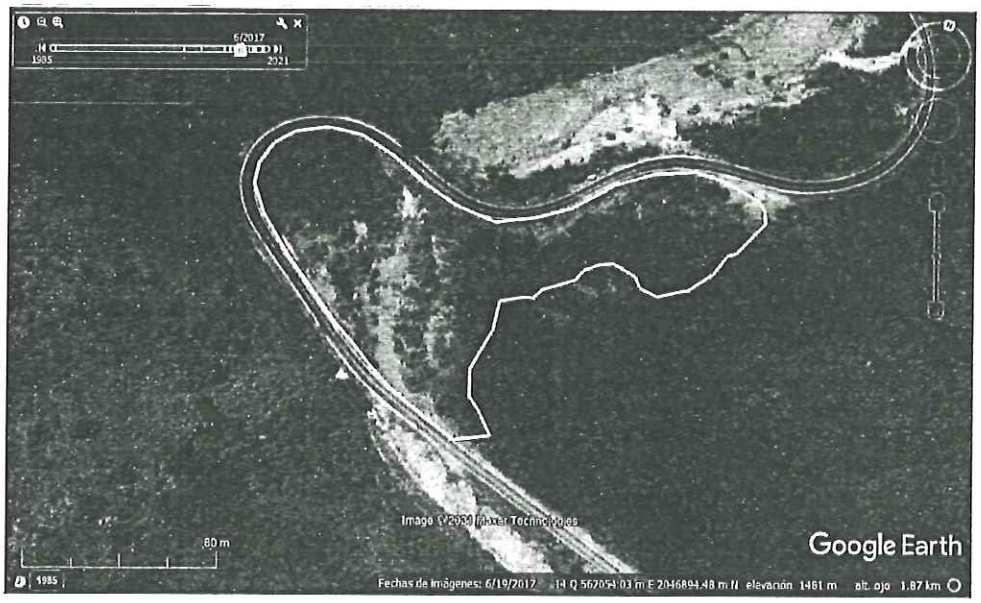

PROFEPA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO

PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA IZUCAR DE MATAMOROS – ACATLAN DE OSORIO DEL KM 79+260 AL KM 93+000"

Actividad: **CAMBIO DE USO DE SUELO POR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO 81+000 AL 82+300**

Superficie afectada: **19,906 m²**

Polígono afectado por CUS

Fotografía aerea: **06/2017**
Fuente: **Google Earth Pro**
Escala: **80 mts**
Fecha elaboración: **02/03/2022**

Dicha área se encuentra dentro del siguiente polígono que forman las coordenadas las cuales fueron obtenidas con apoyo del software Google Earth Pro, mismas que a continuación se describen:

Tabla 4.- Coordenadas del polígono que forma el área afectada por el cambio de uso de suelo

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	562120	2046908	15	562134	2046805	29	562205	2046875	43	562305	2046956
2	562101	2046916	16	562148	2046798	30	562220	2046886	44	562300	2046960
3	562079	2046922	17	562161	2046793	31	562222	2046892	45	562281	2046963
4	562059	2046920	18	562172	2046790	32	562229	2046898	46	562263	2046963
5	562043	2046910	19	562181	2046788	33	562236	2046901	47	562242	2046954
6	562036	2046899	20	562189	2046785	34	562250	2046899	48	562224	2046942
7	562034	2046885	21	562205	2046794	35	562254	2046894	49	562204	2046921
8	562037	2046873	22	562195	2046804	36	562264	2046893	50	562188	2046910
9	562049	2046859	23	562189	2046808	37	562275	2046900	51	562168	2046900
10	562062	2046849	24	562184	2046822	38	562279	2046902	52	562144	2046902
11	562074	2046841	25	562187	2046846	39	562289	2046914	53	562120	2046908
12	562091	2046829	26	562185	2046862	40	562293	2046926			
13	562109	2046818	27	562196	2046868	41	562297	2046929	**Superficie 19,906 m2**		
14	562122	2046811	28	562202	2046870	42	562307	2046949			

A continuación se muestra la imagen que corresponde al 9/3/2021 (3 de septiembre de 2021), en donde se puede apreciar la remoción de la cubierta vegetal que existía en el sitio, causando un "cambio de uso de suelo" de terrenos forestales como lo señala el artículo 7 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que define el ***"cambio de uso del suelo en terreno forestal"*** *como la remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales y el mismo artículo en su fracción LXXI define un* ***"terreno forestal"*** *como el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa y produce bienes y servicios forestales.*

En esa superficie actualmente se encuentran las siguientes obras o actividades: la construcción de un terraplén, una parte de modificación del trazo de la carretera anterior, es decir un nuevo tramo de la carretera, así como material dispuesto sobre la carretera antigua, de la misma forma se observa un banco de tiro, el cual no se encuentra autorizado, dado que la visitada exhibe el oficio número SMADSOT.SGASE-01175/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, mismo que se agrega a la presente acta, manifestando que es el banco de tiro autorizado.

*o cualquier otra, pues como ya se refirió anteriormente, la **MEDIDA DE SEGURIDAD** prevalecerá hasta en tanto cumpla con las medidas correctivas antes enumeradas y en el plazo establecido por esta Autoridad en el presente proveído."- - - - - - - - - - -*

La visita de inspección se realizó durante los días 01, 02, 03 y 04 de marzo de 2022 en un horario de 09:00 horas concluyendo a las 18:00 horas, todos los días, retornando a la Ciudad de Puebla después de ingerir alimentos, no pernoctándose en el sitio.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Ing. Beatriz Herrera Meza — Ing. Daniel Sánchez Vázquez

INSPECTORES FEDERALES

Vo. Bo.

Mvz. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. *Subdirección Administrativa.- Edificio.*
Interesados.